

September 30, 1961 Agreement and Lists to the Secret Agreement Between Cuba and the USSR

Citation:

"Agreement and Lists to the Secret Agreement Between Cuba and the USSR", September 30, 1961, Wilson Center Digital Archive, Cuban documents released for the International Conference, "La Crisis de Octubre," October 2002. https://wilson-center-digital-archive.dvincitest.com/document/110874

Summary:

An agreement between Cuba and the USSR on the provision of special materials to Cuba and payment for these materials. Three annexes are included. Annex I: lists war materials provided by the USSR in 1961-2. 1/3 of the value paid. Annex II: lists materials in 1962-63. 2/3 of the value paid. AnnexIII: lists materials in 1962-3. Total value paid.

Original Language:

Spanish

Contents:

Original Scan

Estrictamente secreto

CONVENIO

entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el suministro a Cuba de los materiales especiales y sobre el pago de estos materiales

El Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas,

Basándose en las relaciones amistosas existentes entre la República de Cuba y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas,

Con el fin de contribuir por todos los medios al fortalecimiento de la defensa de la República de Cuba y

Al desarrollo ulterior y fortalecimiento de las relaciones amistosas y sinceras entre ambos países sobre la base de igualdad y de no intromisión en los asúntos internos.

Han llegado a un acuerdo sobre lo que a continuación se consigna:

Artículo I

El Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas suministrará en los años 1961-1964 al Gobierno de la República de Cuba los materiales especiales según la nomenclatura, cantidad y plazos indicados en el Anexo I al presente Convenio por el valor de 71.850.000,00 dolares EE.UU, en el Anexo 2 por el valor de 65.400.000,00 dolares EE.UU, y en el Anexo 3 por el valor de 12.300.000,00 dolares EE.UU, y por todo en valor total de 149.550.000,00 dolares EE.UU.

El suministro de los materiales será efectuado por la Parte Soviética en las condiciones C I F puertos de la República de Cuba.

Articulo 2

El suministro de los materiales especiales enumerados en los Anexos I y 2 por el valor total de I37.250.000,00 dolares EE.UU. se efectuará al Gobierno de la República de Cuba en condiciones ventajoasas.

El Gobierno de la República de Cuba pagará al Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas solamente la tercera parte del valor de los materiales especiales enumerados en el Anexo I, es decir la suma de 23.950.000,00 dolares EE.UU., y dos tercios partes del valor de los materiales especiales enumerados en el Anexo 2, es decir la suma de 43.600.000,00 dolares EE.UU., y en total pagará la suma de 67.550.000,00 dolares EE.UU. En el año 1962 el Gobierno de la República de Cuba pagará al Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas la suma de 40.530.000,00 dolares EE.UU., es decir el 60 por ciento del importe de pago indicado, mediante entregas a la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas de las mercancias cubanas en las condiciones del Convenio Cubano-Soviético de Intercambio y de Pagos del I3 de febrero de 1960.

Para el pago de la suma restante/el 40 por ciento de la suma de pago/ el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas concede al Gobierno de la República de Cuba el crédito por el valor de 27.020.000,00 dolares EE.UU. al interés del 2 por ciento anual.

Dos tercios del valor de los materiales especiales enumerados en el Anexo I, y la tercera parte del valor de los materiales enumerados en el Anexo 2, que se calculan en la suma de 69.700.000,00 dolares EE.UU. no serán pagados por el Gobierno de la República de Cuba.

Articulo 3

El Gobierno de la Républica de Cuba se obliga a amortizar al Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Sovieticas el crédito por el valor de 27.020.000,00 dolares EE.UU., concedido de acuerdo con el Articulo 2,dentro del periodo comprendido entre los años 1963-1972 en diez cuotas anuales iguales por la suma de 2.702.000,00 dolares EE.UU. cada una, siempre antes del I de octubre de cada año.

La parte del crédito que habrá de ser pagada en el año I972 se precisará basándose en la utilización real del crédito, después de haberse realizado la entrega de los materiales especiales según los Anexos I y 2.

Los intereses del crédito se computarán a partir de la fecha de la utilización de la parte correspondiente del crédito, es decir, a partir de la fecha del conocimiento del embarque, y por los barcos que se entregan novegando - a partir de la fecha del Acta de entrega- recepción, y se liquidarán durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en que se hubieran devengado.

La amortización de la última cuota del crédito y el pago de la parte pendiento de los intereses será efectuada antes del I de octubre de 1972.

Articulo 4

La amortización del crédito y la liquidación de los intereses computados en conformidad con él, se efectuarán por el Gobierno de la República de Cuba mediante entregas a la Unión Soviética de las mercancias cubanas según las condiciones del Convenio Cubano-Soviético de Intercambio

Una parte de las sumas, cobradas por cuenta del crédito, podrá ser utilizada por las instituciones soviéticas para el pago de sus gastos en la República de Cuba.

Articulo 5

En caso de mobificación del contenido de oro del dólar EE.UU. (un dólar EE.UU. contiene 0,88867I gramos de oro puro) el Banco Nacional de Cuba y el Banco del Estado de la URSS, o por su encargo el Banco para el Comercio Exterior de la URSS efectuarán el ajuste de la deuda no cancelada por la deuda fundamental y los intereses que arrojen las cuentas a la fecha de la modificación del contenido de oro del dólar EE.UU. en la proporción de la variación ocurrida.

En igual forma será ajustada la suma total del crédito no utilizada.

Articulo 6

Para registrar los pagos correspondientes a la utilización y a la amortización del crédito y a la liquidación de los intereses computados en conformidad con él Banco Nacional de Cuba, y el Banco del Estado de la URSS, o por su encargo el Banco para el Comercio Exterior de la URSS, abrirán las cuentas necesarias y

50 ra

зев

5

establecerán de común acuerdo las normo técnicas para llevar las cuentas previstas por el presence Convenio.

En las facturas que serán enviadas al Banco Nacional de Cuba para el cobro de los materiales especiales entregados, se indicará: - "por la mercancia según el pedido No. (No del contrato)", sin adjuntar a las facturas las especificaciones, las cuales serán entregadas por otra vía, establecida en los Contratos.

Articulo 7

El Gobierno de la República de Cuba pagará el valor total de los materiales previstas en el Anexo 3, en la suma de I2.300.000,00 dolares EE.UU. según las condiciones del Convenio Cubano-Soviético de Intercambio y de Pagos en vigor, firmado el día I3 de febrero de I960, o bien en condiciones de otro convenio análogo, que pudiera ser concluido entre las Partes.

Articulo 8.

El Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas asegurará la entrega al Gobierno de la República de Cuba de las necesarias descripciones técnicas e instrucciones para el uso de los materiales especiales suministrados, si esa documentación no ha sido entregada a Cuba antes.

Articulo 9

El Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas a petición del Gobierno de la República de Cuba asegurará la aceptación en la Unión Soviética de los especialistas militares cubanos para su preparación para el uso de los materiales especiales suministrados por la URSS, así como el envío a Cuba de los especialistas soviéticos para efectuar la ayuda técnica en la asimilación de los materiales especiales entregados según el presente Convenio.

La aceptación en la URSS de los especialistas militares cubanos y el envío a Cuba de los especialistas soviéticos serán efectuados de acuerdo con las condiciones del Convenio Cubano-Soviético del 4 agosto de 1961 sobre el suministro de los materiales especiales.

Artículo IO

Las correspondientes organizaciones cubanas y soviéticas concluirán entre sí los contratos, en los cuales serán establecidas las condiciones detalladas del suministro y de toda ayuda relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.

Articulo II

El Gobierno de la República de Cuba sin acuerdo del Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas no venderá, ni entregará formalmente o de hecho, los materiales especiales suministrados a Cuba según el presente Convenio, documentación e información sobre ellos y no permitirá utilizar estos materiales y documentación a terceras partes y a cualquier persona particular o

jurídica, aparte de los funcionarios y especialistas de las ciudadanos cubanos, los cuales esten trabajando como funcionarios del Gobierno de la República de Cuba.

Además, el Gobierno de la República de Cuba establecerá un régimen especial del permiso para la utilización de la técnica de lanza- cohetes summistrada y la documentación sobre ella solamente por las personas rigurosamente controladas, las cuales tienen relacion directa por su trabajo con esa técnica y documentación, así como establecerá el régimen especial del uso, custodio y vigilancia de la técnica y documentación indicada.

Articulo I2

El presente Convenio entra en vigor desde el día de su firma.

Los Anexos I,2 y 3 son partes integrantes del presente Convenio.

Hecho en Moscú el día del mes de septiembre de mil novecientos desenta y uno, en dos ejemplares originales, cada uno en los idiomas espanól y ruso, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA Por el GOBIERNO DE LA UNION DE LAS REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

ch. apriumny

Wils

Matrictomento secreto

Anexo L al Convento

del20de septiembre 1961

LISTA

de los materiales de guerro que se suministran de la URSS a la República de Cuba en 1961-1962

(de paga la tercera parte del valor)

Denominació	ัทา	Unidad de medida	Genliidad	Con la en 1961	- 1962 - 1962
Ţ	ستاه ماینهای بین اور را ویی با ۱۳۹۰ - ۱۳۹۰ این اور است	2	3	11	55
Aviones MyG-I5 bis, u	ธลปอร	pleza:	13	· _	✓ I2 ✓
Aviones UTI-MyG-I5, u		pileza	7	-	27 V
	sados	pleza	8.	_	6.5
	idados	pleza	5 _.		F 5
	នេស៤ន	pleza	5.		1/ 5
Parque para los avior MyG-15 bis, IL-28r, UTI-MyG-15:	ies IU-28,			*	
- Bombas de aviación FAB-250M-54		pieza	130	-	120
- Bombas de aviación FAB-250M-46	,	pleza	1000	1000	-
- Bombas de nviación OFAB-250-270		plezo	150		150
- Bombas de aviación SAB-100-90	l	pleze	210		510
- Bombas de aviación FOTAB-100-80	ı	pieza	210	_	210
- Bombas de aviación ZAB-250	u	płeza	500	500	-
- Bombas de aviació práctica de dia,P	n de -50-75	pileza	1000	1000	
(



	·			2
I	2 •		4	1 5
- Bombas de aviación de práctica de noche,F-50-75	ploza	400	400	~~
- 37 mm, municiones para el cañón de aviación H -37, con secciones	pieza	45805	40000	5805
- 30 mm municiones para el canón de aviación HP-30, con secciones	pieza	5 0000	20000	
- 23 mm municiones pana el canón de aviación NR-23, con aecciones	pignn	T29500 °	65000	64(300
- 12,7 mm municiones, con secciones	pjeza	25000	5000 ·	20000
Estaciones de radiologaliza- cion P-8, usadas	juogo	8		1 R C
Estaciones de radio Result, usadas	juego	J.		1 1 e
Estaciones de radio R-814, usadas	јиско	2		1 2 0
Tanques pesados IS-2M, usados	pleza	25	¥25	en 12-
Tanques T-34-85, usados	piesa	107	ν 35	V72 1
Cahônes automotrices SAU-100 usados	, pieza	TÁO	1 /50	V90 12
122 mm parque para tanques pesados I6-2M	pteza	4900	4900	-
100 mm parque para ocationes	pieza	46200		46200
85 mm parque para tanques T-34-85	pleza	41195	15000	26195
12,7 mm municiones para ametralladoras de tanques IS-2M	pleza	43750	43750	_
7,62 mm municiones para ametralladoras de tanques	mil piezos	s 1746 , 36	746,36	1000,0

Estrictamente secreto

Anexo 2 al Convenio

del 30 de septiembre
de 1961

LISTA

de los materiales de guerra que se suministran de la URSS a la República de Cuba en 1962-1963

(se paga dos tercios del valor)

Denominacion	Unidad	1:0117779(1		Con la entrega		
	eb medida		1962	1963		
I	. 2	3	4	5		
Grupos de cohetes de clase						
"tierra-aire"						
- grupos de fuego (sin tractores de Oruga ATS)	grupo	√5 ^{x)}	√ı,	V4		
- grupos de técnica (sin camiones MAZ-502)	grupo	3 ^{x)}	I	2		
- Cohetes dirigidos en embalaje especial	juego	196	√ 16	√ ₁₈₀		
- Repuestos, combustible especial, materiales de instrucción, equipos y aparatos con el suministro en 1962-1965 por el valor, aproximadamente, hasta	dolares EE.UU.	s 5200000,00				
Estaciones de radiolocali- zacion P-30	juego	3	$\sqrt{3}$	- v		
✓Equipos de aerodromo (para 2 aerodromos)	juego	2	, 2	-		
Carros blindados BTR-152	pieza	40	V140	- /		
Carros blindados BTR-40, usados	pieza	40.	V-40	- V		
Carros de reconocimiento de combate BRDM	pieza	20 .	V 20	- v		
x) Une de ellos es de entrer con la entrega en 1962	namiento,					

		•	•		2	
-		1 2 1	3 1	4 1	5	
_	1					
•	7,62 mm municiones para los carros blindados BTR-152 y BTR-40	mil piezas	700,0	700,0	-	
	Estaciones de radiolocaliza- ción LOT-M	juego	√10 √120	/100	- 20	
	Estaciones de radio R-IO/4 AM	juego			-20	
	Estaciones de radio R-IO4M	juego	/ 100	100	- 32	29 -
	Estaciones de radio R-IO5D	juego	√ 654.			- 11
	Estaciones de radio R-IO8	juego	V 450.			25 ~
	Estaciones de radio R-IO9	juego	√200	. 150)	50 -
	Estaciones de radio R-II6	juego	√246			. ~
	Radioreceptores R-250	pieza	√ I8			
	Radioreceptores R-3II	pieza	√ 75	5. 7	5	
	Radioreceptores R-3IOM	pieza	$\sqrt{}$	3	3	
	Pizarras telefónicas PK-40 (P-194)	juego	. 2	.0 6	20 .	- v·
	Pizarras telefónicas de 100 numeros (P-198)	juego		5	5	- V
	Agregado de carga para acumuladores ESB-2V3	pieza		30	30	-
	Lanchas antisubmarinas de proyecto 201M	unidad	, E	∕6 ·	- (d	6 le ellos en 1964)
	Lanchas antisubmarinas del projecto I22 bis, usadas	unida		6,	6	
	Lanchas torpederas del proyecto 183, usadas	unide	ad '	√12 _{[·}	12	_ ~
!	Base terrestre movil para las lanchas torpederas, usada	jueg	o	I	I	-
	Lanchas para buzos del proyecto 376 rvk,usadas	ųnid	lad	./2	. 2	- v

(ن.

Digital Archive					Oric	inal S
Dice		: 	•		-	3
I		2	<u>. 3 1</u>	4	1	5
Caza- torpedos, pr 368, usados		unidad	v ₂	Ş		. r
Bombas de profundi reacción RGB-12	dad de	pieza	3000	1200	I80 de el: 900 en	las
Bombas de profundi	ldad BB-I	pieza	972	432		10
Torpedos de vapor del tipo 53-39	de gas	juego	24	24	,	
85 mm parque		pieza	6000	6000		
37 mm parque		mil • piezas	120,0	120,0		-
25 mm parque		mil . piezas	720,0	288,0	Zţ	32,0
12,7 mm municione	ន	mil piezas	720,0	720,0		
agregados y otro materiales, neces el uso de los mat guerra suministre la entrega en 196 el valor hasta	arios para eriales de ados, con			,00		
	Total:		65400000	,00 dola	res U.	
\mathcal{N}					l.C.	
		•	· . • .			

Estrictamente secreto

Anexo 3 al Convenio del 30 de septiembre de 1961

LISTA

de los materiales de guerra que se suministran de la URSS a la República de Cuba en 1962-1963

(se paga el valor total)

Daniel	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Denominación	Unidad de medida	Canti-	en augreea		
	ano uzuu	uau	1962	1963	
I	2	! 3	4	5	
Helicopterós MI-4T	pieża	29	29	- 1	
I2,7mm municiones para los helicópteros MI-4t,con secciones	pieza	58000 5	8000		
Tractores de Oruga ATS	pieza	105	43	62 v	
Camiones MAZ-502	pieza	15	4	8 ~	
Talleres para reparar los tanques ,TRM-A-60	pieza	IO	IO	- ~	
Talleres para reparar los tanques, TRM-B-60	pieza	5	5	→ <i>V</i>	
Talleres para reparar los tanques, EGSM	pieza	6	' 6	<i></i>	
Talleres para reparar los tanques, PRZS-58	pieza	4	Zţ.	- v	
Talleres para reparar los tanques, MERO-58	pieza	6	6	- ~	
Talleres para reparar los tanques, MTO-60	pieza	4	Д .	V	
Talleres de artilleria de división, DARM-4	pieza	6	3	3 v	
Talleres de artillería de regimiento, PM-2	pieza	IO	10	- V	

